



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 399-2016-CR/GRL

Huacho, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: La Carta N°120-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Extraordinaria del 25 de noviembre de 2016, invitar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón y a la Asesora de la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, Abog. Nora Vega Remigio, para que informe lo siguiente:

- ✓ A Fin de que Informe las Razones por las que están Investigando y Observando los Trabajos Realizados por los Asesores: Así como, también, las razones por la Cual Vienen Observando los Gastos que por Reembolso se nos Asigna.
- ✓ Asimismo, Informen quienes serían las Personas (Consejo Regional De Lima) que les Proporcionan Información Carente de Sustento.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 399-2016-CR/GRL

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional. En caso de incomparecencia deberán justificar su inasistencia la misma que deberá ser debidamente documentada y por causa acreditada;

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante Carta N°120-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Extraordinaria del 25 de noviembre de 2016, invitar al Gerente General del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón y a la Asesora Legal del Gobierno Regional de Lima, Abog. Nora Vega Remigio, para que informen lo siguiente:

- ✓ A Fin de que Informe las Razones por las que están Investigando y Observando los Trabajos Realizados por los Asesores: Así como, también, las razones por la Cual Vienen Observando los Gastos que por Reembolso se nos Asigna.
- ✓ Asimismo, Informen quienes serían las Personas (Consejo Regional De Lima) que les Proporcionan Información Carente de Sustento.

Que, mediante Oficio 328-2016-GRL el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, comunica su dispensa de no asistir a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del 25 de noviembre de 2016, por tener programada una ceremonia de "Inauguración de la Central Hidroeléctrica CH. Chancay y CH Rucuy" en representación del Gobernador Regional, en el distrito de Pacaraos de la provincia de Huaral, para la misma fecha;

Que, mediante Oficio N° 01-2016-GRL-GG/NVR la Asesora Legal del Gobierno Regional de Lima, Dra. Nora Vega Remigio, comunica su dispensa de no asistir a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima del 25 de noviembre de 2016, por motivos de tener programa una reunión con la Presidenta del Consejo de Justicia del Estado en la ciudad de Lima para la misma fecha;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 25 de noviembre de 2016**; en la provincia de Barranca, se dio cuenta del Documento de Visto, con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR la invitación al Gerente General del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón y a la Asesora Legal del Gobierno Regional de Lima, Abog. Nora Vega





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 399-2016-CR/GRL

Remigio, para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, programa para el 14 de diciembre de 2016, a horas 09:30, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; para que informen lo siguiente:

- ✓ La razones por las que están investigando y observando los trabajos realizados por los Asesores; así como, también, las razones por la cual vienen observando los gastos que por Reembolso se nos asigna.
- ✓ Asimismo, informen quienes serían las personas (Consejo Regional De Lima) que les proporcionan información carente de sustento.



ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL